



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON **"EFICIENCIA DE LOS TRATAMIENTOS NO CONVENCIONALES DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL LABORATORIO E INDUSTRIAL"** POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VILLAHERMOSA, EN LO SUCESIVO EL **"INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A. ANGEL FRANCISCO VELASCO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA PARTE, UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, AL CUAL PERTENECE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS BÁSICAS "DACB" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA **"UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR EL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN Y POR EL DR. GERARDO DELGADILLO PIÑÓN, DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS BÁSICAS, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS **"PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del **"INSTITUTO"**:

I.1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica.

I.2. Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de





educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014.

I.3. Que en cumplimiento del objeto del Tecnológico Nacional de México, forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014.

I.4. Que tiene como misión: Formar profesionistas competitivos íntegros y con alto sentido de responsabilidad social.

I.5. Que el artículo 8º, fracción II, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en la fecha y en el órgano informativo referido en las declaraciones precedentes, se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

I.6. Que el C. Enrique Fernández Fassnacht en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la CIRCULAR No. 07/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.





I.7. Que el C. Ángel Francisco Velasco Muñoz, actualmente desempeña el cargo de Director del **"INSTITUTO"**, según consta en su nombramiento contenido el oficio número CIRCULAR 0018/2019 de fecha 31 de enero de 2019, expedido a su favor por el subsecretario Francisco Luciano Cocheiro Borquez, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

I.8. Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.9. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Carretera Villahermosa-Frontera k.m. 3.5 Cd. Industrial, C.P. 86010, Apdo. 424, Villahermosa, Tabasco, México.

II. De la **"UNIVERSIDAD"**:

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6°, de fecha Diciembre 19 de 1987.

II.2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de la **"UNIVERSIDAD"** recae en su Rector el C. Lic. Guillermo Narváez Osorio, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la H. Junta de Gobierno de la **"UNIVERSIDAD"**, el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete, Volumen LXXV, de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.



Carretera Villahermosa-Frontera Km. 3.5 Cd. Industrial C.P. 86010

Villahermosa, Tab. México Tel. 01 (993) 3530259, Ext. 101 e-mail:

dir_villahermosa@tecnm.mx

tecnm.mx | villahermosa.tecnm.mx





II.3. Que el Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, acredita su carácter de Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 27 de enero de 2020 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4. Que el Dr. Gerardo Delgadillo Piñón, es el Director de la División Académica de Ciencias Básicas, tal y como lo acredita con el nombramiento de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgado por la H. Junta de Gobierno de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

II.5. Que de acuerdo al Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.

II.6. Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.

II.7. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de





comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico direccion.dacb@ujat.mx y el número telefónico 993 3581500 Ext. 6702.

II.8. Que su registro federal de contribuyentes es UJA-580101-4N3.

III. De las "PARTES":

III.1. Que el presente convenio específico de colaboración, se rige por los términos y condiciones previstas en el **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, celebrado entre las **"PARTES"**.

III.2. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio específico de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las **"PARTES"**, acuerdan celebra el presente convenio específico de colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

En virtud del presente Convenio Específico, las partes se obligan a colaborar conjuntamente y coadyuvar en el desarrollo del proyecto denominado **"EFICIENCIA DE LOS TRATAMIENTOS NO CONVENCIONALES DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL LABORATORIO E INDUSTRIAL"**, mismo que ha sido aprobado por el consejo de posgrado de la Maestría en Ingeniería del **"INSTITUTO"**. En el presente Convenio Específico de Colaboración, se establecen las bases y mecanismos operativos, a través de los cuales se desarrollará el proyecto, para efectos de que se realice en las instalaciones del **"INSTITUTO"** o de la **"UNIVERSIDAD"**.



REVISADO



SEGUNDA. ALCANCES

Las **"PARTES"** acuerdan que los alcances del presente convenio específico de colaboración para el desarrollo del proyecto **"EFICIENCIA DE LOS TRATAMIENTOS NO CONVENCIONALES DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL LABORATORIO E INDUSTRIAL"**, consiste en realizar las actividades programadas en el plan de trabajo, a fin, de realizar la investigación, cuyo propósito tendrá la presentación de resultados y una propuesta para la **"UNIVERSIDAD"**.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS "PARTES"

Para la ejecución del objeto de este Convenio Específico, el **"INSTITUTO"** y la **"UNIVERSIDAD"** se comprometen a:

- Colaborar en el desarrollo del proyecto **"EFICIENCIA DE LOS TRATAMIENTOS NO CONVENCIONALES DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL LABORATORIO E INDUSTRIAL"**, coadyuvando en la elaboración de la investigación, realizando las actividades previstas en el plan de trabajo y la entrega de los productos comprometidos en el mismo, permitiendo al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitando el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas y en apego a lo señalado en este Convenio y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Brindar las facilidades necesarias para que el personal de las **"PARTES"** realice las actividades contempladas en el plan de trabajo.

CUARTA. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Para el eficaz cumplimiento del objeto del presente instrumento, el **"INSTITUTO"** y la **"UNIVERSIDAD"** convienen en que la duración, el detalle de las acciones, la calendarización, el equipo y demás recursos materiales, las responsabilidades y los productos entregables se establecerán en el plan de trabajo, que establecerán para tal efecto de manera conjunta.





QUINTA. RESPONSABLES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las **"PARTES"** designaran como responsables del proyecto a las siguientes personas:

1.- Por el **"INSTITUTO"**, Dra. Zenaida Guerra Que, Profesora Investigadora.

2.- Por la **"UNIVERSIDAD"**, Dr. Gerardo Delgadillo Piñón, Director de la División Académica de Ciencias Básicas, y Dr. José Gilberto Torres Torres, Profesor-Investigador de la División Académica de Ciencias Básicas.

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con el desarrollo del plan de trabajo del proyecto: **"EFICIENCIA DE LOS TRATAMIENTOS NO CONVENCIONALES DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL LABORATORIO E INDUSTRIAL"**.

Los responsables del proyecto tendrán las siguientes atribuciones:

- A. Elaborar el programa de las actividades a desarrollar en el proyecto, sancionado por las **"PARTES"** durante la vigencia del presente convenio.
- B. Reunirse por lo menos tres veces durante la realización del proyecto para revisar el desarrollo del presente instrumento.
- C. Facilitar los canales de comunicación entre las **"PARTES"** para la realización de las actividades conjuntas.
- D. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.



REVISADO



SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Queda entendido que el personal que cada una de las **"PARTES"** asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del **"INSTITUTO"** con la **"DEPENDENCIA"**, ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las **"PARTES"** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente Convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

OCTAVA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las **"PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. Las **"PARTES"** podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.





NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos al inicio de las actividades del programa del proyecto **"EFICIENCIA DE LOS TRATAMIENTOS NO CONVENCIONALES DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL LABORATORIO E INDUSTRIAL"**, y tendrá una vigencia de **36 meses** efectivos, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, si las **"PARTES"** así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las **"PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, las **"PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las **"PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las **"PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, las **"PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.



Carretera Villahermosa-Frontera Km. 3.5 Cd. Industrial C.P. 86010
Villahermosa, Tab. México Tel. 01 (993) 3530259, Ext. 101 e-mail:
dir_villahermosa@tecnm.mx

tecnm.mx | villahermosa.tecnm.mx



REVISADO



En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito las **"PARTES"** que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las **"PARTES"**, mediante la firma del Convenio modificador respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las **"PARTES"** acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Quinta.

En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, las **"PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

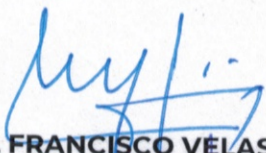
Leído que fue el presente convenio y enteradas las **"PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales, en Villahermosa, Tabasco a los 15 días del mes de junio 2021.



REVISADO

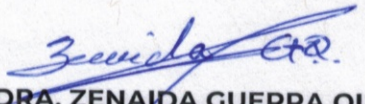


POR EL "INSTITUTO"

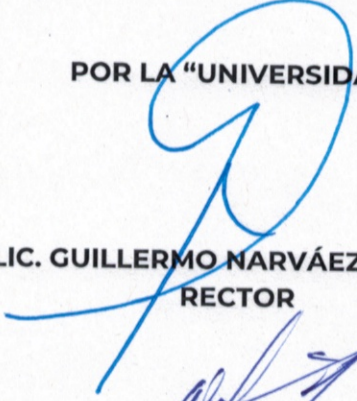

M.A. ANGEL FRANCISCO VELASCO MUÑOZ
DIRECTOR

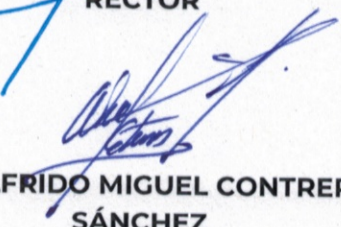

DRA. BRISSA ROXANA DE LEÓN DE LOS SANTOS
SUBDIRECTORA ACADÉMICA

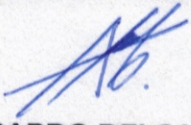

DRA. JUCELLY CASTRO DE LA CRUZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

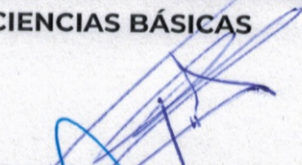

DRA. ZENAIDA GUERRA QUE
PROFESORA INVESTIGADORA

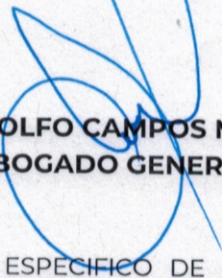
POR LA "UNIVERSIDAD"


LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO
RECTOR


DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN


DR. GERARDO DELGADILLO PIÑÓN
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS BÁSICAS


DR. JOSÉ GILBERTO TORRES TORRES
PROFESOR-INVESTIGADOR DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS BÁSICAS


DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO
ABOGADO GENERAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VILLAHERMOSA, Y POR OTRA PARTE, UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, AL CUAL PERTENECE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS BÁSICAS "DACB", EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2021.





REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 82 TOMO I

LIBRO DE Convenios 2021

FECHA 14-06-2021

REVISADO

ABOGADO GENERAL